

**Autorizan transferencia de partidas del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación
Internacional al Pliego 006 Ministerio de Justicia**

DECRETO SUPREMO N° 163-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de febrero de 2005, se celebró el Convenio de Financiación Específico entre la Unión Europea y la República del Perú, materializándose dicho Convenio en el Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897, cuyo objetivo es contribuir a que el sistema judicial peruano sea más eficaz y accesible a todos los ciudadanos;

Que, por Decreto de Urgencia N° 016-2006, se designa al Ministerio de Justicia la representación del Gobierno Peruano como beneficiario del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897;

Que, asimismo, el mencionado Decreto de Urgencia faculta al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, a dictar las medidas pertinentes, dirigidas a la creación y operatividad de la Unidad Ejecutora del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897 en el Ministerio de Justicia;

Que, por Decreto de Urgencia N° 023-2006 se modificó el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 016-2006, autorizándose al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, apruebe las modificaciones presupuestarias del Pliego 080 Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al Pliego 006 Ministerio de Justicia, con cargo a los saldos que resulten al 30 de setiembre de 2006 del Proyecto de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER) N° ALA/2004/16897;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 023-2006;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 27 624 962,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA

:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO	080	:	Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI
FUNCIÓN	13	:	Relaciones Exteriores
PROGRAMA	045	:	Política Exterior
SUBPROGRAMA	0119	:	Cooperación Internacional
PROYECTO	2.000270	:	Gestión de Proyectos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)
--------------------------	----	---	---------------------------------------

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones

501 133,00

SUBTOTAL

501 133,00

PROYECTO	2.017643	:	Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú
----------	----------	---	---

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

13

:

Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones

22 695 803,00

PROYECTO	2.000270	:	Gestión de Proyectos
----------	----------	---	----------------------

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

13

:

Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones

4 428 026,00

SUBTOTAL

27 123 829,00

TOTAL

27 624 962,00

A LA:

SECCIÓN PRIMERA

:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

006

:

Ministerio de Justicia

UNIDAD EJECUTORA	002	:	Proyecto Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia del Perú (JUSPER)
FUNCIÓN	02	:	Justicia
PROGRAMA	002	:	usticia
SUBPROGRAMA	0003	:	Defensa de los Derechos Constitucionales y Legales
PROYECTO	2.000270	:	Gestión de Proyectos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	:	Recursos Ordinarios (En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones	501 133,00
----------------	------------

SUBTOTAL	501 133,00
----------	------------

=====

PROYECTO	2.000270	:	Gestión de Proyectos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13	:	Donaciones y Transferencias

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones	27 123 829,00
----------------	---------------

SUBTOTAL	27 123 829,00
----------	---------------

TOTAL	27 624 962,00
-------	---------------

=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificaciones presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Procedimientos para la aprobación institucional

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren el detalle de los ingresos a nivel de Categoría del Ingreso, Genérica del ingreso, Subgerencia del Ingreso y Específica del Ingreso, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas